

RESOLUCION ADMINISTRATIVA 05-280-87

La Paz, 22 de Junio de 1987

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la R.A. N° 05-96-87 de 26 de marzo de 1987, la cual establece la posibilidad de que las personas naturales y las sucesiones indivisas que perciben intereses por la colocación de sus capitales nombren como agentes de retención a quienes realicen tales pagos o acreditaciones.

Que es necesario complementar dicha norma con las disposiciones legales relativas al Registro Nacional único de Contribuyentes.

POR TANTO:.

RESUELVE:

1.- Las personas naturales o sucesiones indivisas que perciban ingresos provenientes de la colocación de capitales que sean titulares de documentos emitidos en forma nominativa y que no hubieran nombrado agentes de retención a quienes les pagan o acrediten dichos ingresos, están en la obligación de informar a estos últimos el número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) según lo establece el Art. 14 del Decreto Supremo 21531 de 28 de febrero de 1987.

2.- Las personas jurídicas, públicas o privadas y las instituciones y organizaciones del Estado que paguen o acrediten sumas por la colocación de capitales deberán actuar como agentes de retención en los siguientes casos:

- a) Cuando la documentación de la colocación de capital está emitida al portador.
- b) Cuando hubieran sido nombrados agentes de retención por los titulares de la documentación emitida en forma nominativa y,
- c) Cuando los titulares de documentación nominativa, que no se encuentren en la situación descrita en el numeral

b) anterior, no hubieran informado su número de RUC.

3.- Las personas jurídicas, públicas o privadas y las instituciones u organizaciones del estado que paguen o acrediten sumas por la colocación de capitales, actuarán como agentes de información, en los casos no contemplados en el numeral 2) anterior, de acuerdo con la estipulación en el Art. 14 del D.S. 21531 de 28 de febrero de 1987, proporcionando a la Dirección General de la Renta Interna toda la información indicada en el mismo Artículo citado.

Regístrese, hágase saber y archívese.